

- 3.— Noción general de las Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 4.— Los Organos Municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- 5.— Gestión recaudatoria. Pagos. Períodos y medios de pago.

Domiciliación del pago.

- 6.— Normas generales de circulación. Señalización. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Lardero, 15 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "Abastecimiento de aguas a las localidades de Villar de Torre, Ciruela, Ciriñuela, Manzanares, Cordovin y Gallinero"* III.A.771

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 8 de noviembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 146 de 26 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 26 de octubre de 1992, ha resuelto:

Convocar en el lugar y fecha que se indican, a D. José Alfonso y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Blanco Villar, propietarios de la finca nº 11, situada en el término municipal de Manzanares de Rioja, polígono 1, parcela 35, afectada por las obras comprendidas en el proyecto técnico anteriormente mencionado; para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicitan, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la reseñada finca.

- Lugar: Ayuntamiento de Manzanares de Rioja.
- Fecha: 23 de noviembre de 1992.
- Hora: 11,00 horas.

Los propietarios podrán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, pudiendo hacer uso de los derechos que concede el artículo 52, párrafo 3º, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados,

a los que se convoca expresamente al acto, pudiendo formular alegaciones, ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de la finca.

Logroño, 26 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo* III.A.772

Con fecha 30 de octubre de 1992, el consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Presidente de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja, en representación de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja —UCOTAR—, firmaron el convenio de colaboración de cara al desarrollo de actuaciones dirigidas al fortalecimiento y consolidación del reconocimiento cooperativo.

Para lograr dicho objetivo, UCOTAR se compromete al desarrollo de un programa de actividades, cuya ejecución se realizará durante el ejercicio de 1992, incidiendo entre otros, en el aspecto de formación, información y promoción de las cooperativas y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a contribuir a la financiación del programa de actividades con una aportación económica.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 3* III.C.2906

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992 aprobó definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, mediante acuerdo que transcrito literalmente dice:

II.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 3 de las normas subsidiarias.

Visto el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández Marín Bilbatua, con fecha 2 de mayo de 1992 y presentado por D. Tomás Hurtado Pinillos y D. Pedro Gutiérrez Rozzano, actuando como propietarios y promotores de dicha reparcelación.

Teniendo en cuenta:

1.— Que dicho proyecto de reparcelación fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1992.

2.— Que sometido el proyecto a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (nº 97 del 14 de agosto de 1992), periódico "La Rioja", (ejemplar correspondiente al 13 de agosto de 1992), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con audiencia a los interesados, produciéndose únicamente una alegación suscrita por D. Javier Veci Marrodán, en representación de "Electra de Logroño, S.A.", que ha sido informada por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente, en funciones de Técnico Municipal.

3.— Que procede desestimar la alegación presentada por Electra de Logroño, S.A. por entender que no nos hallamos en el momento procesal oportuno para la determinación concreta de las necesarias redes de abastecimiento de energía eléctrica con sus correspondientes tendidos en media y baja tensión y centros de transformación, correspondiendo ello, por contra a la fase de redacción del Proyecto de Urbanización, tal y como establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículos 67.69 y 70.

4.— El dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación así como lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 122 y siguientes del Reglamento

de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández Marín-Bilbatua, con fecha mayo de 1992, desestimando la alegación presentada por Electra de Logroño, S.A., por las razones expuestas.

Segundo: Notificar personalmente este acuerdo a todos los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y publicarlo en el Boletín Oficial de La Rioja. Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en periódico de la provincia con amplia difusión en la localidad.

Tercero: Remitir una copia del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo se notificará a todos los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad del mismo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de reposición, si es expreso. Si no lo fuese el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Se interpondrá ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Agoncillo, 20 de octubre de 1992.— Pablo Llanos García.

*Aprobación inicial de expediente 21/92 de concesión de crédito extraordinario* III.C.2907

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, se somete a exposición pública por plazo de quince días